



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

QUE CELEBRAN

LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO

DE HIDALGO

Y

EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO,

HIDALGO

Pachuca de Soto, Hidalgo. 28 de septiembre de 2022

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UAEH", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR INTERINO, EL DR. OCTAVIO CASTILLO ACOSTA, ASISTIDO POR EL MTRO. JULIO CÉSAR LEINES MEDÉCIGO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL; Y, POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. SERGIO EDGAR BAÑOS RUBIO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO ASISTIDO POR EL LIC. WALDO GENONNI PEDRAZA GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO; Y CUANDO SE LES MENCIONA EN CONJUNTO, SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. De "LA UAEH"

I.1. Que es un organismo público descentralizado y autónomo, dotado de capacidad y personalidad jurídica propia, de acuerdo con su Ley Orgánica vigente publicada el 31 de diciembre de 2015 en el Periódico Oficial del Estado, cuyos fines al tenor del numeral 3 son:

- I. La docencia: Organizar, impartir y fomentar la educación presencial y a distancia en los niveles de bachillerato, profesional-técnico, licenciatura y posgrado, para formar capital humano de alta calidad, de acuerdo con las necesidades de la sociedad global, y en especial de México y del Estado de Hidalgo, permitiendo la incorporación oportuna de sus egresados al trabajo productivo;
- II. La investigación: Organizar, realizar, fomentar y orientar la investigación científica, humanística y tecnológica en sus formas básicas y aplicada, de manera que permita la vinculación del conocimiento humano al ámbito productivo y responda a las necesidades del desarrollo integral de la sociedad;
- III. La creación, preservación y difusión de la cultura: Organizar, realizar y fomentar labores de creación y difusión cultural y artística en sus diversas formas de expresión, con el objeto de extender sus beneficios a todos los sectores de la población, fomentando la identidad nacional y estatal, la solidaridad social y la preservación del patrimonio multicultural, étnico y natural del estado de Hidalgo y de la sociedad en general;
- IV. La vinculación: Relacionarse armoniosa y eficientemente con otras instituciones e instancias de la sociedad, procurando que sus actividades generen un mayor bienestar social y cultural y un incremento en la productividad nacional;

- V. El fomento de la legalidad, transparencia y protección de los derechos humanos: Realizar sus actividades conforme a las leyes fundamentales de la nación, construyendo y perfeccionando su orden normativo interno, para promover la cultura de la legalidad y rendición de cuentas con transparencia. Asimismo, promover el estudio y protección de los derechos y deberes fundamentales del hombre, especialmente en el ámbito universitario, fomentando la convivencia armónica de la comunidad universitaria; y
- VI. La promoción de la calidad y excelencia: Realizar todas sus actividades de planeación, operación y gestión, académicas y administrativas, con la mayor calidad, susceptible de ser evaluada y comparada con indicadores de excelencia globales, procurando un desarrollo óptimo de la institución que le permita establecerse y conservar su posición entre las mejores instituciones universitarias del mundo.

I.2. Que mediante Acta 378 de fecha 9 de septiembre de 2022, el Pleno del Honorable Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, eligió como Rector Interino al Dr. Octavio Castillo Acosta, según lo dispuesto por el artículo 22 fracción IV de la Ley Orgánica vigente y por el artículo 21 fracción IV del Estatuto General de esta institución educativa. Dicha representatividad le confiere la facultad de celebrar actos jurídicos para el buen funcionamiento de la Universidad de acuerdo con los artículos 28 y 31 fracciones I, V y VI de su Ley Orgánica Vigente y artículos 46 y 47 fracción V del Estatuto General de esta Institución Educativa.

I.3. El Secretario General, el Mtro. Julio César Leines Medécigo, dentro de las facultades que le confiere el artículo 80 fracción XIII, del Estatuto General de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, tiene la atribución de firmar, por delegación expresa del Rector, los actos jurídicos que por su naturaleza así lo permitan.

I.4. Para los efectos a que haya lugar con motivo de la firma del presente instrumento legal, señala como domicilio legal el ubicado en la Calle: General Mariano Abasolo número 600, Colonia Centro, Pachuca de Soto Hidalgo, C.P. 42000.

I.5. Cuenta con el R.F.C.: UAE610303-799

II. De "EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO":

1.1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, fracción II, establece que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio, conforme a la ley; así mismo, la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en su artículo 115, establece que el municipio libre es una institución con personalidad jurídico política y territorio determinado, dotado

de facultades para atender las necesidades de su núcleo de población, para lo cual maneja su patrimonio conforme a las leyes en la materia.

1.2. Que el C. SERGIO EDGAR BAÑOS RUBIO, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, acredita su personalidad con la copia certificada de la constancia de mayoría expedida en su favor por el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo de fecha 24 de octubre del año 2020, para el periodo del 15 de diciembre 2020 al 04 de septiembre 2024; y de conformidad con el artículo 60 fracción I inciso ff) de la ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; se encuentra facultado para celebrar el presente convenio de colaboración con todas las obligaciones inherentes al mismo.

1.3. Que el Presidente Municipal Constitucional, C. SERGIO EDGAR BAÑOS RUBIO, cuenta con autorización del H. Ayuntamiento para la celebración del presente instrumento jurídico, la cual fue otorgada mediante el acta de asamblea de fecha 6 de octubre del año en curso.

1.4. Que el LIC. WALDO GENONNI PEDRAZA GARCÍA, en su carácter de Secretario General del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; acredita su personalidad con la copia certificada del nombramiento expedido a su favor por el C. SERGIO EDGAR BAÑOS RUBIO, en su carácter de Presidente Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, con fecha 16 de julio del 2021, quien de conformidad con lo establecido en el artículo 98 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, tiene la facultad para refrendar con su firma los documentos oficiales suscritos por el Presidente Municipal Constitucional.

1.5. Que su domicilio legal está ubicado en Plaza General Pedro María Anaya, número 1, Colonia Centro, de la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42000, con Registro Federal de Contribuyentes MPS620107E2.

De "LAS PARTES":

1. "LAS PARTES" reconocen mutuamente su personalidad jurídica y la de sus representantes legales.

Expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO:

El objeto del presente Convenio es coadyuvar con "EL MUNICIPIO" para realizar diagnósticos en particular sobre adicciones en niñas, niños y adolescentes.

embarazo adolescente y todo tipo de violencia contra niñas, niños y adolescentes en el Municipio de Pachuca, de Soto, Hidalgo.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "LA UAEH": (Se anexa cronograma de actividades.)

Para la ejecución del objeto de este Convenio, "LA UAEH", a través de la Coordinación de la División de Vinculación, se compromete a:

- a. La realización de un Diagnóstico de la población de niñas, niños y adolescentes del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.
- b. Este Diagnóstico será en particular sobre adicciones en niñas, niños y adolescentes, embarazo adolescente y todo tipo de violencia contra niñas, niños y adolescentes de Pachuca de Soto.
- c. Existe mutuo interés de establecer un vínculo permanente de comunicación para el intercambio de información y seguimiento del mismo.
- d. Reconocen en forma recíproca la capacidad y facultades que tienen para suscribir el presente instrumento.
- e. Los estudios y procesos de investigación se llevarán a cabo en el Municipio de Pachuca.
- f. La metodología a aplicar es mixta cuantitativa con microdatos de análisis de bases de datos proporcionados por la instancias participantes y cualitativo en una segunda fase.
- g. Estas investigaciones se llevarán a cabo en diferentes instituciones de la administración pública Municipal y Estatal, en algunas Colonias y Barrios.
- h. Se anexan los medios de verificación en los que impacta el presente convenio bajo los criterios de SNP-CONACYT. (Ver Anexo 2).

TERCERA. COMPROMISOS DE "EL MUNICIPIO":

Para la realización del objeto de este instrumento "EL MUNICIPIO" se compromete a:

- a. Proporcionar intercambio de información referente a los temas de interés.
- b. Convocar a mesas de trabajo.
- c. Existe mutuo interés y las facultades para la firma del presente convenio.
- d. Que el resultado del presente instrumento será utilizado para la creación de políticas públicas con perspectiva de niñez y adolescencia, a efecto de ser aplicadas dentro del Municipio en beneficio de las niñas, niños y adolescentes.
- e. Las áreas que integran la Presidencia Municipal de Pachuca que tendrán intervención en el diagnóstico son el Instituto de la Juventud, Instituto de Adicciones, Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.
- f. Los resultados del Diagnóstico de la población de niñas, niños y adolescentes del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se imprimirán y publicarán.

- g. Autoriza a los investigadores de "LA UAEH" realizar publicaciones sobre los resultados.
- h. Autoriza a las investigadoras de "LA UAEH" a intervenir dentro del programa "De Ruta por Pachuca" con niñas, niños y adolescentes del Municipio.

CUARTA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES":

Para el debido desarrollo del objeto del presente Convenio, "LAS PARTES" se comprometen a:

- a) La realización de un Diagnóstico sobre adicciones en niñas, niños y adolescentes, embarazo adolescentes y todo tipo de violencia contra niñas, niños y adolescentes, del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.
- b) Vincularse permanentemente para el intercambio de información y seguimiento del objeto del presente convenio.

QUINTA. RESPONSABLES:

Para la ejecución de las actividades del presente Convenio, "LAS PARTES" designarán como responsables:

- a) Por parte de "LA UAEH", a la L.C.P. y A.P. Sofia Nimbe Valdespino Zubieta, *Coordinadora de la División de Vinculación.*
- b) Por parte de "EL MUNICIPIO", a la L.D. Karla Perales Arrieta Secretaria Ejecutiva del Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de niñas, niños y adolescentes de Pachuca de Soto, Hidalgo.

SEXTA. COMISIÓN TÉCNICA:

Para la ejecución de las actividades del presente Convenio, "LAS PARTES" designarán como responsables técnicos:

- a) Por parte de "LA UAEH", a la Dra. Karina Pizarro Hernández, Profesora Investigadora, con medio de contacto a través del correo electrónico pizarro@uaeh.edu.mx.
- b) Por parte de "EL MUNICIPIO", a la L.D. Karla Perales Arrieta Secretaria Ejecutiva del Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de niñas, niños y adolescentes de Pachuca de Soto, Hidalgo, con medio de contacto a través del correo electrónico karperales@gmail.com.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL:

"LAS PARTES" convienen en que el personal aportado por cada una de las partes para la realización del objeto del presente convenio se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos, de conformidad con el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo.

OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL:

La titularidad de los derechos de autor, en su aspecto patrimonial corresponderá a **"LA UAEH"**, dando el debido reconocimiento moral a quienes hayan intervenido en la realización del mismo. **"LA UAEH"** podrá utilizar la información o resultados que se deriven del presente instrumento en sus funciones académicas.

NOVENA. CONFIDENCIALIDAD:

"LAS PARTES" convienen en mantener bajo estricta confidencialidad la información de carácter técnico y financiero que se origine o se intercambie con motivo de la ejecución del presente instrumento. En caso de faltar a este compromiso, se obligan al pago de daños y perjuicios que se llegaren a originar.

La información obtenida del proceso de investigación queda bajo el resguardo de la Dra. Karina Pizarro Hernández por parte de **"LA UAEH"** y de la L.D. Karla Perales Arrieta por parte de **"EL MUNICIPIO"**.

Dicha información no incluirá datos personales de las personas que formen parte de esta investigación a través de encuestas y/o entrevistas.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL:

Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA:

El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de un año, prorrogable por periodos iguales, previa evaluación de los resultados obtenidos y mediante acuerdo por escrito entre **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LAS PARTES" podrán, de mutuo acuerdo, terminar de manera anticipada el presente convenio cuando así convenga a sus intereses y se deberá dar aviso por escrito con 30 días de anticipación, cubriendo invariablemente en su totalidad los gastos o trabajos que se hayan realizado, en caso de que corresponda.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES:

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntades de "LAS PARTES"; mediante la firma del Convenio Modificatorio respectivo, dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO:

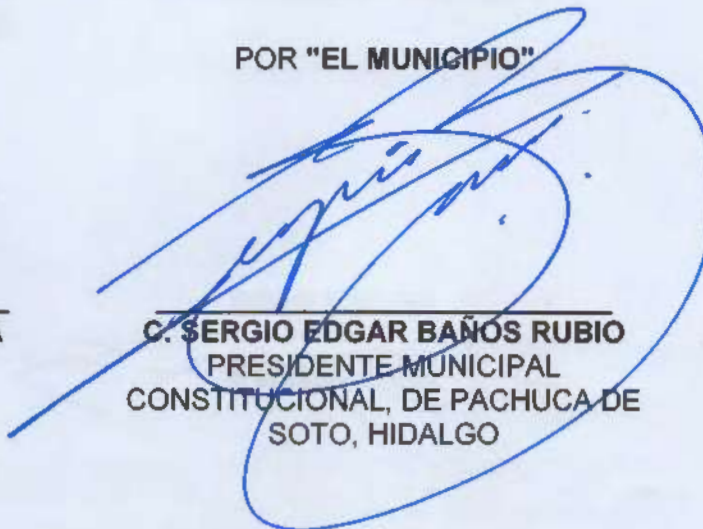
"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por "LAS PARTES" de común acuerdo.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, EL ALCANCE Y LA FUERZA LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS, LO FIRMAN LOS QUE EN EL INTERVIENEN, AL MARGEN Y AL CALCE, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS 28 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

POR "LA UAEH"

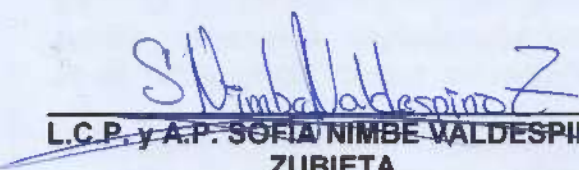

DR. OCTAVIO CASTILLO ACOSTA
RECTOR INTERINO

POR "EL MUNICIPIO"


C. SERGIO EDGAR BAÑOS RUBIO
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL, DE PACHUCA DE
SOTO, HIDALGO


MTRO. JULIO CÉSAR LEINES MEDÉCIGO
SECRETARIO GENERAL

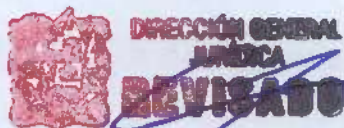
TESTIGOS


L.C.P. y A.P. SOFIA NIMBE VALDESPINO
ZUBIETA
COORDINADORA DE LA DIVISIÓN DE
VINCULACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN


MTRA. IVONNE JUÁREZ RAMÍREZ
DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CIENCIAS
SOCIALES Y HUMANIDADES


LIC. WALDO GENONNI PEDRAZA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO
DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO


LIC. KARLA PERALES ARRIETA
SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA
MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL
DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE
PACHUCA


DIRECCIÓN GENERAL
JURÍDICA
REVISADO


SECRETARÍA GENERAL
JURÍDICO
REVISÓ

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA ÚLTIMA HOJA CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO "LA UAEH", Y "EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO", "EL MUNICIPIO", EVENTO CELEBRADO EL DÍA 26 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.